

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 250 Lunes 30 de diciembre de 2024 Pág. 8748

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7147 ALKMAAR WAARDEN HOLDING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) NAPREX INVERSIONES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Con fecha 27 de diciembre de 2024, el socio único de Alkmaar Waarden Holding, S.L., antes Alkmaar Waarden Holding, B.V. (la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Naprex Inversiones, S.L. (la "Sociedad Absorbida") ha decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión formulado por el órgano de administración, con el traspaso en bloque y por sucesión universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Sociedad Absorbida, en favor de la Sociedad Absorbente.

La fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 53.1 de la Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDL 5/2023"), puesto que la Sociedad Absorbida está íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbente. Asimismo, la fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023. A los efectos oportunos, se deja expresa constancia que ninguna de las sociedades partícipes en la fusión tiene empleados en el momento de adoptarse los acuerdos de fusión.

Conforme al artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con los artículos 12 y 13 del RDL 5/2023

Barcelona, 27 de diciembre de 2024.- El administrador único de Alkmaar Waarden Holding, S.L. y Naprex Inversiones, S.L, Don Jorge Fábregas Huguet.

ID: A240059529-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958